

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 376-2023-MSB-GM-GAT**

San Borja, 11 de agosto de 2023

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

VISTO, el Expediente N° 1458-2023, presentado con fecha 22 de febrero de 2023, por el señor **identificado con código de contribuyente N°** , con domicilio fiscal en **- distrito de** , quien solicita devolución de pagos en exceso respecto del pago efectuado por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2023, señalando que no se aplicó el beneficio del 10% de descuento por pronto pago, respecto del predio con número de código N° , y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...);

Que, en la Ordenanza Municipal N° 668 - MSB, en el artículo segundo y tercero, señala que los contribuyentes de tipo persona natural y sucesión, que efectúen los pagos de tributos a través del sistema de pago en línea y app de la Municipalidad de San Borja, se le aplicara el descuento general del 10% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, el cual incluso pudiera aplicarse de manera adicional a cualquier otro beneficio vigente.

Que, de la verificación efectuada a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que con fecha 09 de febrero de 2023, se canceló en la cuenta del señor , por vía web la cantidad de S/ 736.76 (Setecientos treinta y seis con 76/100 Soles), correspondiente a la liquidación de Arbitrios Municipales ejercicio 2023, sin embargo, solo se aplicó el 10% de descuento en su cuenta, cuando debió aplicarse en su totalidad el 20% de descuento, 10% por pronto pago y 10% por pago mediante la web;

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos en exceso en la cuenta del solicitante, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cód. Contribuyente	Concepto	Pagó	Debió pagar	Saldo a favor
(Código de predio N° )	Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1° Trimestre)	184.19	163.73	20.46
	Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (2° Trimestre)	184.19	163.73	20.46
	Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (3° Trimestre)	184.19	163.73	20.46
	Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (4° Trimestre)	184.19	163.73	20.46
<b>Total</b>				<b>81.84</b>

Que, se evidencia un saldo a favor del solicitante por la cantidad de S/ 81.84 (Ochenta y uno con 84/100 Soles);

Que, la Oficina de Tesorería mediante el Informe N° de fecha 05 de julio de 2023, constata que los pagos se efectuaron en la cuenta del solicitante; asimismo, señala que no registra cheque a nombre del solicitante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que el señor , se encuentra al día en sus obligaciones tributarias sustanciales;

Que, a través del Informe Técnico N° de fecha 11 de agosto de 2023, se sugiere declarar procedente lo solicitado;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el señor **identificado con código de contribuyente N°** , y se le **DEVUELVA** el monto de S/ 81.84 (Ochenta y uno con 84/100 Soles).

**Artículo segundo:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 376-2023-MSB-GM-GAT**

y a la Oficina de Tesorería.

**Artículo tercero:** La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Administración Tributaria

.....  
GODOFREDO DANIEL SHERON CABEZAS  
GERENTE